

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs., del día 20 de Septiembre del 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez, en su carácter de Director de Caminos y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-008-24, consistente en la ejecución de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE AYUNTAMIENTO ENTRE CALLES MONEDA 2000 Y E.C. RAÚL MADERO, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas Ing. Eduardo Ómelas Vázquez, Jefe del Dpto. de Costos de Caminos, Las posturas Quedaron como sigue:

### PROPUESTAS DESECHADAS:

#### 1.- PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A DE C.V.

En los términos del artículo 45 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Durango y sus municipios y después de efectuada la evaluación y el análisis de la propuesta presentada por la empresa denominada: **PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A DE C.V.**, se concluye que no cumple satisfactoriamente con el siguiente documento y/o documentos:

**T-15 RELACION DE BANCOS:** NO PRESENTA BANCO PARA DESPERDICIO DE MATERIALES.

**E-4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** EN P.U. EXCAVACIONES EN CORTE DESPERDIANDO EL MATERIAL INDICA UN ACARREO A 4 KMS. EL CUAL NO ESTA INDICADA SU UBICACIÓN EN EL DOCUMENTO T-15 RELACIÓN DE BANCOS.

Sirve de fundamento lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; así como lo establecido en las bases de licitación en los puntos 29.- Causas por las que puede ser desechada la propuesta, 29. 1.- Causales generales, 29. 2.- Causales de descalificación técnica, incisos 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada, 2. Incumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases y 3. La comprobación de que algún proponente ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proponentes.

**2.- CARRETERAS Y URBANIZACIONES BLANCO, S.A DE C.V.**

En los términos del artículo 45 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Durango y sus municipios y después de efectuada la evaluación y el análisis de la propuesta presentada por la empresa denominada: **CARRETERAS Y URBANIZACIONES BLANCO, S.A DE C.V.**, se concluye que no cumple satisfactoriamente con el siguiente documento y/o documentos:

**T-12 a) PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL:** NO INCLUYE EL ESCRITO DE CONTENIDO NACIONAL DEL 70% INDICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

Sirve de fundamento lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; así como lo establecido en las bases de licitación en los puntos 29.- Causas por las que puede ser desechada la propuesta, 29. 1.- Causales generales, 29. 2.- Causales de descalificación técnica, incisos 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada, 2. Incumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases y 3. La comprobación de que algún proponente ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proponentes.

**3.- ALTA OBRA CIVIL ORIONS, S.A DE C.V.**

En los términos del artículo 45 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Durango y sus municipios y después de efectuada la evaluación y el análisis de la propuesta presentada por la empresa denominada: **ALTA OBRA CIVIL ORIONS, S.A DE C.V.**, se concluye que no cumple satisfactoriamente con el siguiente documento y/o documentos:

**T-3 PERSONALIDAD JURÍDICA:** NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL PARA SU COTEJO EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Sirve de fundamento lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios; así como lo establecido en las bases de licitación en los puntos 29.- Causas por las que puede ser desechada la propuesta, 29. 1.- Causales generales, 29. 2.- Causales de descalificación técnica, incisos 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada, 2. Incumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases y 3. La comprobación de que algún proponente ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proponentes.

**PROPUESTAS ACEPTADAS:**

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- PROYECTOS DE CONSTRUCCION INTEGRAL WIN, S.A DE C.V.	\$ 4'965,486.02
2.- ING. MOISES ROSENDO GARCIA ELIZALDE	\$ 5'135,406.23

Con base en lo anterior y de conformidad con los Artículos 45 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, Director de Caminos de esta Secretaría, da lectura al siguiente Fallo:

La proposición presentada por la Empresa: **PROYECTOS DE CONSTRUCCION INTEGRAL WIN, S.A DE C.V.**, es la más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, así como la calidad, el financiamiento, la oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$ 4'965,486.02 (cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 02/100 M.N.)** Más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las 13:00 hrs. del día 23 de septiembre del año en curso para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, previa presentación de su escrito de opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el IMSS de esa misma fecha y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo. El plazo de ejecución de los trabajos de la obra que se asigna será de **83 días naturales** con fecha de inicio el **30 de septiembre del 2024**.

La Empresa: **PROYECTOS DE CONSTRUCCION INTEGRAL WIN, S.A DE C.V.**, deberá de presentar en el Departamento de Concursos y Contratos de esta Secretaría las garantías de cumplimiento y anticipo dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha del presente fallo, posteriormente la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, entregará el importe correspondiente al anticipo.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

Licitación Pública  
Convocatoria No. 007-24  
Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-008-24

POR LA DEPENDENCIA:



---

Ing. Manuel Martínez Martínez  
Director de Caminos

---

Lic. Arely Elizabeth Barraza Pérez  
Representante de la Dirección Jurídica

**PARTICIPANTES**

**PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS, S.A. DE C.V.**  
C. ING. GABRIELA ANAHI REYES CISNEROS

P.A. Arturo Hernandez

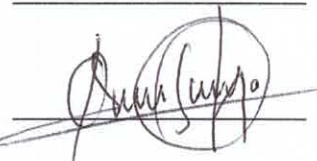
**CARRETERAS Y URBANIZACIONES BLANCO, S.A. DE C.V.**  
C. ING. GUSTAVO GALINDO VELAZQUEZ



**ING. MOISÉS ROSENDO GARCÍA ELIZALDE**  
EL MISMO

---

**ALTA OBRA CIVIL ORIONS, S.A. DE C.V.**  
C. ING. DIANA MIRELES GALLARDO



**PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN INTEGRAL WIN, S.A. DE C.V.**  
C. EDGAR ADRIAN SANTOYO ALVARADO